

X legislatura Parlamento Número 158

Año 2021 de Canarias 7 de abril

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: http://www.parcan.es

SUMARIO

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

MIEMBROS DE LA JUNTA DE CONTROL MODIFICACIÓN PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

10L/AGND-0003 Ente público Radiotelevisión Canaria y sus sociedades mercantiles: modificación procedimiento de elección de miembros de la Junta de Control.

Página 1

Persona titular de la dirección general Modificación procedimiento de elección

10L/AGND-0003 Ente público Radiotelevisión Canaria y sus sociedades mercantiles: modificación procedimiento elección de la persona titular de la Dirección General.

Página 2



NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

Miembros de la Junta de Control

MODIFICACIÓN PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

10L/AGND-0003 Ente público Radiotelevisión Canaria y sus sociedades mercantiles: modificación procedimiento de elección de miembros de la Junta de Control.

(Publicación: BOPC núm. 129, de 17/3/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 5 de abril de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

Fuera del orden del día

20.- Nombramientos/designaciones

20.1.- Ente público Radiotelevisión Canaria y sus sociedades mercantiles: modificación procedimiento de elección de miembros de la Junta de Control.

Visto el escrito de los GP Socialista Canario y Nueva Canarias (NC), RE núm. 4022, de 5 de abril de 2021, por el que se solicita prórroga en el plazo de presentación de personas candidatas en relación con la elección de los miembros de la Junta de Control y dado que afecta a los distintos plazos del procedimiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 11 de la Ley 13/2014, de 26 de diciembre, de Radio y Televisión Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el artículo 205 del Reglamento del Parlamento, la Mesa, con acuerdo de la Junta de Portavoces adoptado por mayoría en su reunión de 5 de abril de 2021, acuerda su modificación en los siguientes términos:

Primero.- La elección de los siete miembros de la Junta de Control, a que se refiere el artículo 11 de la *Ley 13/2014*, de 26 de diciembre, de Radio y Televisión Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, se realizará de acuerdo con la fórmula de sufragio restringido establecida en los apartados siguientes.

Segundo.- Siguiendo los precedentes de la actual legislatura y por entender que el criterio de restos de mayores es más representativo del arco parlamentario, los grupos parlamentarios podrán presentar personas candidatas en la proporción siguiente: tres el GP Socialista Canario; dos el GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI); una el GP Popular y una el GP Nueva Canarias (NC).

La presentación podrá hacerse hasta las 10:00 horas del día 21 de abril de 2021.

Tercero.- Las propuestas se acompañarán de la documentación que acredite la adecuación a lo dispuesto en los artículos 10.1 y 11.1 de la Ley 13/2014, de 26 de diciembre, de Radio y Televisión Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, garantizando la representación equilibrada entre hombres y mujeres, el cumplimiento de los requisitos que deben reunir, el curriculum vitae, la declaración de no estar incurso en causas de inelegibilidad o incompatibilidad, así como la aceptación de las mismas.

Cuarto.- La Mesa del Parlamento verificará la cumplimentación de los requisitos legalmente exigidos a las personas candidatas, con los efectos y requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 10 de la citada Ley 13/2014, requiriendo a los grupos proponentes, en su caso, la aportación de la documentación relativa a las personas candidatas que sea precisa, o nuevas propuestas, dentro del plazo que se señale.

Si las propuestas de personas candidatas, consideradas en su conjunto, no cumplieran con el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres, entendiéndose por presencia equilibrada 4 de un género y 3 de otro. La Mesa dispondrá la ampliación del plazo para la presentación de candidaturas que cumplan con el mencionado principio.

Quinto.- De conformidad con el artículo 205.2 del Reglamento de la Cámara y el artículo 11.2 de la Ley 13/2014, las personas candidatas deberán comparecer ante la Comisión de Control de Radiotelevisión Canaria a efectos del examen de la idoneidad para el ejercicio del cargo y el cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades el día 26 de abril de 2021, a las 10:00 horas.

Sexto.- Si alguna de las personas candidatas no fuese considerada idónea por la comisión, la Mesa del Parlamento dispondrá la apertura de un nuevo plazo para que pueda completarse con otra u otras nuevas propuestas en número equivalente al de puestos a cubrir, procediéndose al examen de su idoneidad una vez se haya verificado por la Mesa del Parlamento la cumplimentación de los requisitos exigidos, según lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 13/2014.

Séptimo.- La elección de los miembros de la Junta de Control del ente público RTVC se hará por el Pleno el día 11 de mayo de 2021, sometiéndose a votación de forma conjunta las personas propuestas. Resultarán elegidas si obtuviesen el voto afirmativo de las tres quintas partes de los miembros de la Cámara. Si transcurridas veinticuatro horas desde la primera votación no se alcanzase la referida mayoría, se elegirá por mayoría absoluta del Parlamento, según lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 13/2004.

Octavo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Noveno.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y a los grupos parlamentarios.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 6 de abril de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

Persona titular de la dirección general

Modificación procedimiento de elección

10L/AGND-0003 Ente público Radiotelevisión Canaria y sus sociedades mercantiles: modificación procedimiento elección de la persona titular de la dirección general.

(Publicación: BOPC núm. 129, de 17/3/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 5 de abril de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

Fuera del orden del día

20.- Nombramientos/designaciones

20.2.- Ente público Radiotelevisión Canaria y sus sociedades mercantiles: modificación procedimiento elección de la persona titular de la dirección general.

Visto el escrito de los GP Socialista Canario y Nueva Canarias (NC), RE núm. 4022, de 5 de abril de 2021, por el que se solicita prórroga en el plazo de presentación de personas candidatas en relación con la elección de la persona titular de la Dirección General del ente público RTVC, y dado que afecta a los distintos plazos del procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la *Ley 13/2014*, de 26 de diciembre, de Radio y Televisión Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el artículo 205 del Reglamento del Parlamento, la Mesa, con acuerdo

de la Junta de Portavoces adoptado por mayoría en su reunión de 5 de abril de 2021, acuerda su modificación en los siguientes términos:

Primero.- La elección de la persona titular de la Dirección General del ente público RTVC, a que se refiere el artículo 11.4 de la *Ley 13/2014*, *de 26 de diciembre, de Radio y Televisión Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias*, se realizará de acuerdo con la fórmula de sufragio restringido establecida en los apartados siguientes.

Segundo.- Cada grupo parlamentario podrá presentar una persona candidata. La presentación podrá hacerse hasta las 10:00 horas del día 21 de abril de 2021.

Tercero.- Las propuestas se acompañarán de la documentación que acredite la adecuación a lo dispuesto en el artículo 11.1 de la *Ley 13/2014*, *de 26 de diciembre*, *de Radio y Televisión Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias*, así como el cumplimiento de los requisitos que debe reunir, el *curriculum vitae*, la declaración de no estar incurso en causas de inelegibilidad o incompatibilidad, así como la aceptación de las mismas.

Cuarto.- La Mesa del Parlamento verificará la cumplimentación de los requisitos legalmente exigidos a las personas candidatas, requiriendo a los grupos proponentes, en su caso, la aportación de la documentación relativa a las personas candidatas que sea precisa, o nuevas propuestas, dentro del plazo que se señale.

Quinto.- De conformidad con el artículo 205.2 del Reglamento de la Cámara y el artículo 11.2 de la Ley 13/2014, las personas candidatas deberán comparecer ante la Comisión de Control de Radiotelevisión Canaria a efectos del examen de la idoneidad para el ejercicio del cargo y el cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades el día 26 de abril de 2021, a las 10:00 horas.

Sexto.- Si alguna de las personas candidatas no fuese considerada idónea por la comisión la Mesa del Parlamento dispondrá la apertura de un nuevo plazo para que el grupo concernido formule nueva propuesta que sustituya a la anterior, procediéndose al examen de su idoneidad una vez se haya verificado por la Mesa del Parlamento la cumplimentación de los requisitos exigidos, según lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 13/2014.

Séptimo.- La elección de la persona titular de la Dirección General del ente público RTVC se hará por el Pleno el día 11 de mayo de 2021, sometiéndose a votación las personas propuestas. El diputado o diputada optará por un único candidato/a. Resultará elegida la persona que obtuviese el voto afirmativo de las tres quintas partes de los miembros de la Cámara. Si transcurridas veinticuatro horas desde la primera votación no se alcanzase la referida mayoría, se elegirá por mayoría absoluta del Parlamento, según lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 13/2004.

Octavo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Noveno.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y a los grupos parlamentarios.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 6 de abril de 2021.- El SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

